



## Documento básico 1

### Solicitud de participación en los premios Escoles + Sostenibles 2025

#### 1. Datos del centro solicitante

Nombre del centro educativo

NIF del centro educativo

Código de centro

Dirección postal

Código postal

Municipio

Teléfono

Correo electrónico

#### 2. Datos básicos del proyecto

Título del proyecto

**Modalidad a la que se presenta:** (marcar sólo una opción)

**Proyectos de un curso escolar 2025-26 (proyectos anuales)**

**Proyectos de tres cursos escolares 2025-28 (proyectos trienales)**

#### 3. Declaración responsable del/la director/a del centro educativo o persona que dispone de poderes para hacerlo (rellenar sólo la opción que corresponda)

**Centro público** (director/a)

Nombre y apellidos

NIF

**Centro concertado o privado** (director/a o persona que dispone de poderes para hacerlo)

Nombre y apellidos

NIF

Cargo que ocupa

De acuerdo con la normativa de protección de datos, le comunicamos —y al tramitar este documento, usted acepta— que sus datos personales serán tratados por el Ayuntamiento de Barcelona dentro del fichero “Subvenciones” con el fin de resolver el premio solicitado, legitimada a partir de su consentimiento. Salvo obligación legal, sus datos no serán cedidos a terceros. Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como otros derechos sobre estos. Puede consultar información adicional sobre este tratamiento y sobre la protección de datos en [www.bcn.cat/ajuntament/protecciodades](http://www.bcn.cat/ajuntament/protecciodades). Asimismo, en cumplimiento de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información, le indicamos que, al informar del campo “Correo electrónico” o “Teléfono móvil”, nos autoriza a emplear estos medios para la realización de comunicaciones directamente relacionadas con el fin indicado

#### La persona que firma DECLARA:

- Que es el/la director/a del centro educativo o persona que dispone de poderes quien lo faculta para la presentación de esta solicitud.
- Que se compromete, en cualquiera de los casos, a aportar la documentación acreditativa de estos extremos en la forma y plazo en que sea requerida al efecto por el órgano gestor.
- Que todos los datos que constan en esta solicitud y en los documentos que la acompañan son ciertos.
- Que cumple y acepta la normativa general vigente reguladora de las subvenciones que otorga el Ayuntamiento y todos los requisitos exigidos en las bases y la convocatoria para solicitar y otorgar estos premios.
- Que no se encuentra incursa en ninguno de los supuestos de prohibición de obtener subvenciones de conformidad con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Que cumple la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno en los términos en que le sea aplicable.
- Que comunicará al Ayuntamiento de Barcelona y de la forma y en el momento que se determinen, de acuerdo con la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración, a efectos de hacerlas públicas.



- Que no ha sido nunca objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias firmes condenatorias por haber ejercido o tolerado prácticas discriminatorias por razón de sexo o de género, y según la Ley 17/2015, de 21 de julio, de igualdad efectiva de mujeres y hombres, y la Ley 11/2014, de 10 de octubre, para garantizar los derechos de lesbianas, gais, bisexuales, transgéneros e intersexuales y para erradicar la homofobia, la bifobia y la transfobia.
- Que cumple la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Que se encuentra al corriente de la justificación de todas las subvenciones recibidas del Ayuntamiento de Barcelona, ICUB, IBD, IMD, IMEB y otras entidades municipales, y que no se encuentra en ninguno de los supuestos de reintegro que prevé el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la AEAT y de las obligaciones con la Seguridad Social, así como con la Hacienda municipal.

La presentación de la solicitud comportará la autorización al Ayuntamiento de Barcelona para que pueda obtener la acreditación de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la AEAT, la TGSS y la hacienda municipal a través de certificados telemáticos, así como para la verificación de su identidad y compulsa automática de los datos facilitados con la DGP. En caso de que el solicitante quiera denegar el consentimiento de acceso del Ayuntamiento de Barcelona a los mencionados certificados telemáticos, deberá marcar la siguiente casilla:  (Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones). En este supuesto, los beneficiarios tendrán que presentar los certificados correspondientes durante el periodo de 10 días hábiles desde la notificación de la resolución provisional de la concesión del premio.

- Que, en caso de que la documentación administrativa (CIF, documento acreditativo de la autorización de apertura del centro, NIF de la persona que firma esta declaración) o acreditativa del cumplimiento de esta declaración no conste en poder del Ayuntamiento de Barcelona o de sus entidades municipales, la persona solicitante del premio dispone de ella y la presentará en caso de concesión del premio en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del otorgamiento provisional. En todo caso, si la persona solicitante ya hubiera presentado la documentación anterior a cualquier administración pública estatal, autonómica o municipal, no será necesario que la presente al órgano competente de este procedimiento, pero deberá indicar a qué órgano y en motivo de qué procedimiento la presentó anteriormente.
- Que el documento original de certificado de datos bancarios ya ha sido presentado al Ayuntamiento de Barcelona, y en caso de no ser así o de que se hayan modificado los datos, se presentará al Ayuntamiento de Barcelona a través de la sede electrónica: <https://seuelectronica.ajuntament.barcelona.cat/oficinavirtual/ca/tramit/20200001426>.
- Que, en el caso de no presentar alegaciones a la resolución provisional de otorgamiento y denegación, acepta el premio en caso de que le sea otorgado.
- Que se utilice para todas las comunicaciones electrónicas la dirección de correo electrónico indicada en este documento de solicitud de premio.
- Que cede los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación del proyecto premiado, así como la memoria justificativa, de forma no exclusiva al Ayuntamiento de Barcelona. Los derechos mencionados podrán ser ejercidos por el Ayuntamiento de Barcelona en todo el mundo, durante el plazo máximo de tiempo previsto por la normativa sobre propiedad intelectual y para cualquier modalidad de explotación, incluida su explotación por medios electrónicos, telemáticos, presenciales, a distancia o de cualquier otro tipo existente en el momento de concesión del premio. En cualquier caso, el beneficiario del premio garantiza que tienen la titularidad sobre todos los derechos del proyecto presentado y que dicho proyecto no incluye datos de carácter personal. El beneficiario será el único responsable de la obtención de los derechos relativos a las imágenes e ilustraciones que aparezcan en cualquier documento que forme parte del proyecto. En cualquier caso, se establece la total indemnidad del Ayuntamiento de Barcelona en relación con posibles reclamaciones de terceros.

Conforme a lo previsto en los artículos 38 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Catalunya y 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la inexactitud o falsedad de esta declaración responsable será motivo de exclusión de la persona que realiza la solicitud de premio, y también motivo de revocación o reintegro del premio en el caso de que le sea otorgado, sin perjuicio de las responsabilidades penal, civil o administrativas que le puedan ser exigidas.

La inexactitud, falsedad u omisión de datos esenciales en esta declaración responsable, o el incumplimiento de los requisitos exigibles de acuerdo con la legislación vigente para la obtención del premio determinarán el reintegro del premio, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas que le puedan ser exigidas.

- Que las imágenes en las que aparecen menores de edad relativas a las actividades y proyectos del programa Escoles + Sostenibles disponen de los permisos requeridos para su reproducción y difusión en la web y el boletín del programa Escoles + Sostenibles, medios comunicativos del Ayuntamiento de Barcelona y otros posibles proyectos y programas de educación para la sostenibilidad.

El derecho a la propia imagen es reconocido en el artículo 18.1 de la Constitución española y está regulado por la Ley orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, y más concretamente con respecto a los menores de edad en el artículo 4 de la Ley orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor; por lo que la dirección de este centro pide el consentimiento a los padres, madres o tutores legales para publicar fotografías y vídeos en los que salgan sus hijos que sean claramente identificables.

Los responsables de los centros educativos/dirección, mediante esta declaración responsable, confirman que han obtenido el consentimiento o los consentimientos precisos, expresos e informados, para poder tratar las mencionadas imágenes para los fines anteriormente indicados. Específicamente, afirman que han obtenido el consentimiento tanto del menor, si tiene más de catorce años, como de su padre, madre o tutores legales.

Igualmente, los responsables de los centros educativos/dirección, mediante esta declaración responsable, aseguran que han informado a los interesados de esta difusión de imágenes. Y todo ello, de acuerdo con lo establecido en la normativa de protección de datos vigente, especialmente el Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril, sobre protección de las personas físicas cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales

I para que así conste, firmo la presente declaración:

Barcelona,